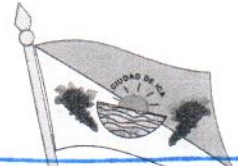




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2019-MPI

Ica, 26 JUL. 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

VISTO: En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 26 de julio del 2019; El Informe Legal N° 115A-2019-GAJ-MP, Informe N° 689-2019-GDESC-MPI; el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional de la Municipalidad Provincial de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores de desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; normas modificatorias como la ley N° 27680.

Que, el inciso 9 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es atribución del Pleno del Concejo: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; por lo que corresponde al pleno del concejo aprobar en este caso lo solicitado por el administrado, el cual desea que se le exonere del pago para la utilización del Campo Ferial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2019-AMPI, de fecha 20 de junio del 2019, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que, según el numeral 43.4 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento. De igual modo, en el numeral 48.1.8 del artículo 48 del citado texto, se ha indicado que para el inicio, prosecución o conclusión de todo procedimiento, común o especial, está prohibido solicitar a los administrados la constancia de pago realizado ante la propia entidad por algún trámite, en cuyo caso el administrado solo queda obligado a informar en su escrito el día de pago y el número de constancia del mismo.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2019-ITINCI/DN, de fecha 06 de mayo de 1999; se determinó que cada cuarto domingo de julio sea declarado como el Día Nacional del Pisco, siendo esta fecha a celebrarse este año el 28 de julio, por lo que se debe brindar las facilidades para la promoción del bebida de bandera nacional, además de fomentar las tradiciones en la región como es el Pisco.

Que, como Gobierno Local, la Municipalidad Provincial de Ica, conjuntamente con otras empresas y/o instituciones públicas deben tomar acciones que ayuden a promocionar, fomentar y difundir las tradiciones de la región en especial las cuales crean la identidad e identifican como naturales de una región o zona del Perú, es por ello que se deben brindar las acciones correspondientes, trabajar conjuntamente para fomentar la bebida bandera del Perú.

Que, el sustento para conceder el uso del campo Ferial y la exoneración de las tasas se sostiene en la Resolución Ministerial N° 055-2019-ITINCI/DN, la cual declara el cuarto domingo de julio de cada año como el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Día Nacional del Pisco, por lo cual el Pleno del Concejo de acuerdo a sus atribuciones aprobar lo solicitado por el administrado, teniéndose en cuenta que la actividad a realizar servirá para fomentar como se ha venido señalando nuestra bebida bandera o licor nacional el cual tiene de denominación de origen PISCO.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades contenidas en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con la votación Unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 26 de Julio de 2019 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el uso y la exoneración de tasas del Campo Ferial para la realización de evento denominado "Día Nacional del Pisco" a llevarse a cabo el día 28 de julio del 2019, conforme a las atribuciones señaladas en el Inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General comunicar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las partes involucradas, así como a las Gerencias y Subgerencias pertinentes a las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sr. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° CN° 046 Fecha: 26 JUL 2019
Folios: 5622

Artículo 14

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción Anal de la Resolución N° 046 de Fecha: 26 JUL 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
PROVEIDO
04 SET. 2019
PASE A Internet
PARA Atención



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.T. N° 2885
SECRETARIO GENERAL MPI